



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00316256-NEU-DESP#SDTA - APORTE DE CAPITAL A CORFONE S.A.-

VISTO:

El EX-2021-00316256-NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-006317/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se solicita un aporte de capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) para solventar los gastos que demanden los trabajos para la instalación de un puente tipo bailey sobre el Río Nahueve para dar inicio a las tareas de manejo del bosque (raleo-podas), mantenimiento del campo, prevención y control de incendios;

Que obra informe y documentación de las tareas a realizar en las actuaciones, correspondiendo otorgar el aporte solicitado el cual asciende a la suma total de pesos diez millones doscientos mil (\$ 10.200.000,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma total de pesos diez millones doscientos mil (\$ 10.200.000,00) para solventar los gastos que demanden los trabajos para la instalación de un puente tipo bailey sobre el Río Nahueve para dar inicio a las tareas de manejo del bosque (raleo-podas), mantenimiento del campo, prevención y control de incendios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2021-00493267-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PROG 42- RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB 003 – PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU – LEY 2648

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	06	01	02	58	3600	00	\$10.200.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.